

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**47359** PONTEVEDRA

Edicto

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 229/20 y NIG n.º 3603847120200000072, se ha dictado en fecha 24/11/20 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Transportes y Logística de Arcade, S.L., con CIF B70356902, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Preguntoiro 20, Vilaxóan, Vilagarcía de Arousa.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a Convenia Profesional, S.L.P., con domicilio postal en C/ Magistrado Manuel Artime, 18, 1.º dcha, 15004 A Coruña, y dirección electrónica señalada [translogar@convenia.es](mailto:translogar@convenia.es) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Pontevedra, 3 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A200063400-1